



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

REVISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2016 DE LA
EMPRESA BUEN SABOR CIA LTDA

CRUZ LATA SARA FABIOLA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2017



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

REVISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2016 DE
LA EMPRESA BUEN SABOR CIA LTDA

CRUZ LATA SARA FABIOLA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2017



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

REVISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2016 DE LA EMPRESA
BUEN SABOR CIA LTDA

CRUZ LATA SARA FABIOLA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

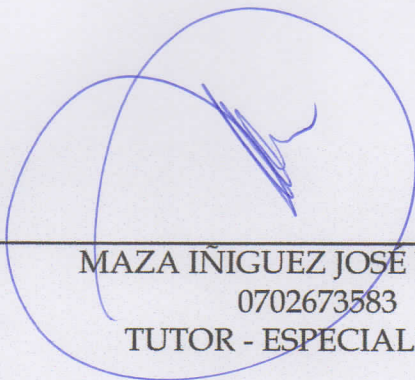
MAZA IÑIGUEZ JOSÉ VICENTE

MACHALA, 16 DE AGOSTO DE 2017

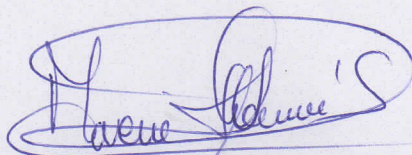
MACHALA
16 de agosto de 2017

Nota de aceptación:

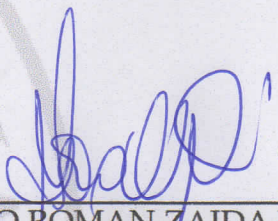
Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado REVISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2016 DE LA EMPRESA BUEN SABOR CIA LTDA, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



MAZA IÑIGUEZ JOSÉ VICENTE
0702673583
TUTOR - ESPECIALISTA 1



JARRÍN SALCAN MARCIA ESTHER
0702246869
ESPECIALISTA 2



MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA
0703359125
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: lunes 14 de agosto de 2017 - 10:13

Urkund Analysis Result

Analysed Document: CRUZ LATA SARA FABIOLA_PT-010517.pdf (D29676133)
Submitted: 2017-07-18 02:18:00
Submitted By: titulacion_sv1@utmachala.edu.ec
Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, CRUZ LATA SARA FABIOLA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado REVISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2016 DE LA EMPRESA BUEN SABOR CIA LTDA, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

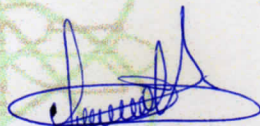
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 16 de agosto de 2017



CRUZ LATA SARA FABIOLA
0705211423



“REVISIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2016 DE LA EMPRESA BUEN SABOR CIA LTDA”

Autor:

SARA FABIOLA CRUZ LATA

Resumen:

En nuestro país para conocer y determinar la eficiencia del sistema tributario analizaremos si la entidad denominada servicio de rentas internas encargadas de recaudar los dineros que las personas naturales, empresas públicas y privadas pagan correctamente sus tributos al estado la misma que es la encargada de aplicar el sistema tributario decretado por el estado ya que esta recaudación permite el crecimiento económico de nuestro país.

Debemos considerar que la recaudación sean satisfactorias para las dos partes personas naturales y estado, entenderemos que con una recaudación responsable se aumentaría la productividad comercial que realizan las empresas dando como resultado un buen empleo seguro a todos los ecuatorianos. Se debería determinar que la entidad encargada de la recaudación tributaria realicen auditorías tributarias a determinadas empresas para conocer si están pagando correctamente sus tributos o aplicando correctamente las leyes tributarias.

La ley orgánica de régimen tributario debe de aplicar nuevas reformas y que se consideren beneficio e incentivos tributarios que las empresas que reciben por la contratación de personas con discapacidades físicas y otras y que ayudan a estas personas vulnerables.

Palabras claves:

Base imponible, impuesto causado, responsabilidad, tributación, administración tributaria

"REVISION OF THE TAX PAYMENT OF THE RENTAL TAX YEAR 2016 BUEN SABOR CIA LTDA"

Author:

SARA FABIOLA CRUZ LATA

Summary:

In our country to know and determine the efficiency of the tax system we will analyze whether the entity called internal revenue service to collect money that natural persons, public and private companies correctly pay their taxes to the state that is in charge of applying the Tax system decreed by the state since this collection allows the economic growth of our country.

We must consider that the collection is satisfactory for both natural persons and state, we will understand that a responsible collection would increase the commercial productivity that the companies do, resulting in a safe and secure job for all Ecuadorians. It should be determined that the entity in charge of tax collection carry out tax audits to certain companies to know if they are paying their taxes correctly or correctly applying the tax laws.

The organic tax law must implement new reforms and consider benefits and tax incentives that companies receive by hiring people with physical disabilities and others and who help these vulnerable people.

Key words:

Tax base, tax liability, liability, taxation, tax administration

Contenido

Resumen:	I
1. INTRODUCCIÓN	5
2. DESARROLLO	6
2.1. Argumentación teórica	6
2.1.1. Generalidades de Impuesto a la Renta	6
2.1.2. Obligación tributaria.	6
2.1.3. Equidad tributaria	6
2.1.4. Impuesto a la renta.	8
2.1.5. Facultades de la administración tributaria en Ecuador.	8
2.1.6. Deberes formales y la relación con la Auditoría.	8
2.1.7. Sanciones, multas y responsabilidades del contribuyente.	9
2.1.8. Impacto de la base imponible sobre cálculo del impuesto causado.	9
2.2. Solución.	10
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	21
Bibliografía	23
ANEXOS	24

Lista de Ilustraciones y tablas

Planificación de la auditoría – Programa de auditoría.....	10-14
Cédula analítica – ajustes.....	15-21

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo encontraremos teorías con relación con los impuestos que deben de cumplir con relación a nuestro objetivo que es determinar la correcta aplicación de las normas tributarias en la declaración del impuesto a la renta.

Los impuestos en todos los países del mundo son tributos que son aportados por las sociedades y personas naturales la misma que es una manera de desarrollar por todo lo que ha percibido para el buen desenvolvimiento de la sociedad civil y a su vez son controlados por los estados de cada nación para poder financiar los presupuestos de cada país. En cada nación se decretan impuestos que son controlados por los estados y los entes recaudadores con el propósito de cumplir las normas establecidas, los impuestos son creados de acuerdo a las necesidades de cada población y esto hace una representación de aportes para un buen beneficio de las comunidades.

Todos los impuestos tienen una razón y es influenciada para un buen desarrollo de los países, todo impuesto se recauda a través de una entidad autorizada y facultada para su administración así como en nuestro país Ecuador es el Sri quien se convierte en un ente económico al requerir recursos monetarios. En Ecuador el impuesto a la renta se aplica y es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades sean nacionales o extranjeras como lo determina el servicio de rentas internas, este impuesto comprende desde el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre. Para el cálculo de este impuesto se debe pagar la totalidad de los ingresos gravados menos todos los gastos y devoluciones al resultado se lo conoce como base imponible.

Estudiaremos de manera correcta sobre el impuesto a la renta de una empresa, en las sociedades el cálculo del impuesto a la renta se debe considerar ciertos aspectos como lo establece la administración tributaria, y el aspecto que debe realizar para calcular la base imponible de las sociedades es la realización de la conciliación tributaria y aplicando la respectiva tarifa correspondiente.

2. DESARROLLO

2.1. Argumentación teórica

2.1.1. Generalidades de Impuesto a la Renta

Los impuestos son los tributos de aportación obligatoria que deben cumplir todos los contribuyentes para el desarrollo de la sociedad, en virtud de una acción económica que ejercen para generar riqueza. “En la culpa hay imprevisión de un resultado previsible, desde el punto subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, entre otros y el resultado incriminado”. (Ramirez, Luzardo, Luzardo, & Molina, 2014). Bajo ningún concepto un contribuyente está exento de desconocimiento de la ley para que no esté en la obligación de cumplir con los deberes formales que la administración tributaria determina.

La doble contabilidad contempla el registro de información de forma paralela, con el fin de ocultar información real de las transacciones u operaciones a las que se dedica una organización. Es así que “La planificación supone cualquier tentativa de evitar o reducir por medios legales las responsabilidades fiscales, obteniendo ventaja de la existencia o inexistencia de algunas disposiciones” (Barros Vio, 2013). La tecnología hoy en día es de suma importancia para el desarrollo de las organizaciones, pero es un arma de doble filo ya que permite la ocultar la veracidad de los saldos de los estados financieros, con el fin de engañar a terceros.

2.1.2. Obligación tributaria.

La obligación tributaria es el vínculo jurídico entre estado y contribuyente. “Los impuestos consisten en esa parte de la riqueza de las personas naturales y jurídicas que el estado establece y exige a los contribuyentes reconocer una parte de esta y que cuyo objeto es recaudar fondos para emplearlos en gastos públicos” (Betancurt & Yaniced, 2016). Las leyes de nuestro país establecen ciertos deberes formales que deben cumplirse por todas las entidades que ejercen actividad económica dentro del territorio nacional, de no ser así existen ciertas facultades administrativas que permiten al servicio de rentas emitir sanciones o multas por incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

2.1.3. Equidad tributaria

La equidad tributaria en nuestro país es un tema que ha tomado vital importancia en los últimos años pero es así que la legislación tributaria ha impulsado un riguroso vigilancia y control a los contribuyentes para la recaudación de impuestos. “La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer

los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad” (Guijarro, 2016). Con lo descrito anteriormente podemos decir que la tributación es uno de los deberes formales prioritarios que los contribuyentes tienen que cumplir bajo los plazos y métodos establecidos por el marco jurídico de nuestra constitución y el código tributario.

2.1.4. Impuesto a la renta.

Sobre la consideración que se le debe dar a uno de los impuestos que se genera a pagar al fisco al finalizar un ejercicio fiscal en nuestro país es importante decir que en los últimos años el impuesto a la renta ha generado preocupación en ciertos sectores económicos, debido a que se carece de lógica pagar este tributo por anticipado, sin antes conocerse si se va o no a tener rentabilidad en los ejercicios fiscales futuros. “El avance de la tecnología juega un papel importante en el desarrollo de sistemas informáticos que facilitan la recaudación tributaria” (Davalos, 2014). Para la determinación del cálculo y pago de este impuesto se debe considerar puntualmente la base imponible tanto para personas naturales y sociedades con personería jurídica, ya que de ello dependerá la contribución al fisco.

2.1.5. Facultades de la administración tributaria en Ecuador.

1. La facultad determinadora
2. La facultad resolutoria
3. La facultad sancionadora
4. La facultad recaudadora

2.1.6. Deberes formales y la relación con la Auditoría.

“En América latina existe una mentalidad con tendencia al incumplimiento de las normas vigentes en materia tributaria” (Lozano Rodríguez & Tamayo Medina, 2016). Por lo tanto para llegar a realizar un examen debemos conocer si la empresa está cumpliendo con sus deberes formales, tomando como referencia la obligación de emitir y receiptar comprobantes de venta y retención debidamente autorizados por el servicio de rentas internas, documentación que le permitirá sustentar costos y gastos en el libre ejercicio de la actividad que realiza para generar renta gravada. Es así que la auditoría que realizan los organismos fiscalizadores se enfoca en realizar una inspección a los estados financieros para verificar la veracidad de las cifras de los estados financieros,

2.1.7. Sanciones, multas y responsabilidades del contribuyente.

“La evasión tributaria es toda conducta ilícita del contribuyente dolosa o culposa, consciente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la sustracción al pago de una obligación tributaria” (Carpio, 2012). La administración tributaria le corresponde realizar inspecciones a los contribuyentes a fin de confirmar si la entidad ha estado cumpliendo con sus obligaciones al momento de ejercer su actividad económica, es decir examinar de forma minuciosa los comprobantes de cada transacción y de no ser así, en uso de sus atribuciones como ente fiscalizador en el ámbito tributario determinará las multas y sanciones.

“Los procedimientos de sanciones son mínimos y pueden ampliarse o eventualmente dejar de aplicarse si el auditor evalúa que las cifras involucradas no son significativas” (Varela, Venini, & Scarabino, 2013). Las sanciones en nuestra legislación tributaria están dadas bajo dos modalidades de sanciones pecuniarias, y los valores a pagarse están dados bajo los parámetros que determina la administración para cada contribuyente, siendo estos los principales:

- 1) Contribuyentes especiales
- 2) Sociedades con fines de lucro
- 3) Personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- 4) Personas no obligadas a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro.

En nuestro país ante la idiosincrasia de evadir impuestos se ha generalizado al sector productivo etiquetando como evasores de impuestos, ante tal mención hemos tenido reformas tributarias que permiten ejercer mayor supervisión y control sobre el patrimonio de las empresas. “La institucionalidad de la cultura tributaria hará que tengamos racionalidad sobre el efecto que tiene el pago de los tributos en inversión de desarrollo social” (Quintanilla, 2012).

2.1.8. Impacto de la base imponible sobre cálculo del impuesto causado.

Derivado del incumplimiento de los deberes formales del sujeto pasivo de originan sanciones monetarias que afectan a la base imponible es así que los ajustes que se dan en la conciliación tributaria para el cálculo del impuesto a la renta es importante tener en cuenta que “El deber de la administración tributaria de recaudar el tributo y los derechos constitucionales y procesales del contribuyente deben conciliarse de forma que el tributo sea recaudado en forma legal e imparcial” (LeonEtti, 2012). A todo esto hay que tener presente y en

consideración cuales son gastos deducibles y gastos no deducibles, ya que estos afectan la base imponible, en consecuencia el impuesto causado será mayor o menor.

GASTOS SIN SUSTENTO CRITERIOS

Los numerales 7 y 8 del Art. 32(GND) y el art. 37 del RLRTI (Registro de compras y adquisiciones) verificar artículos.

Falta de presentación de documentos, sustento de gastos

2.2. Solución.

Elaborar la conciliación tributaria sustentando los recargos, establecer las responsabilidades y cuál sería el impacto en el pago del impuesto a la renta.

2.2.1. Planificación de la auditoría

1. Antecedentes de la Auditoría

La Auditoria parcial a la empresa EL BUEN SABOR CIA.LTDA ubicada en la ciudad de Machala, se elabora por parte de la tesista, previo la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, de conformidad con el Reglamento de Títulos y Grados de la Universidad Técnica de Machala.

2. Antecedentes de la Empresa

2.1. Creación

La Empresa EL BUEN SABOR CIA.LTDA.se constituyó el 10 de Abril del año 1987, ante el Notario Quinto, Abogado Roberto Pombo Molina; fue inscrito en el Registro Mercantil bajo el rubro de Libro de industrias No. 15 y anotada en el repertorio bajo el número 246 el día 27 de Mayo del año 1987.

Cuenta con un capital social de \$ 400.00 y no existe aumento del Capital social

2.2. Finalidad

Producción y comercialización de aliños para el consumo humano a nivel provincial y nacional.

2.3. Base legal

Está regida por: Ley de Compañías, Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social, Ley de Régimen Tributario Interno.

2.4. Misión

Satisfacer las necesidades de completar la actividad culinaria de nuestros clientes con el uso de aliños de alta calidad, contribuyendo a mejorar su salud, utilizando tecnología a fin de preservar el medio ambiente, la salud y calidad de vida.

2.5. Visión

Ser la empresa líder en el mercado local y nacional; reconocidos por la alta calidad de nuestro producto y superar las expectativas de los clientes.

3. Objetivos De La Auditoría Parcial

3.1. Objetivo general

A.-Aplicar la correcta leyes y reglamento del régimen tributario interno.

3.2. Objetivos específicos

a.- Examinar si los comprobantes de ingresos, costos y gastos tienen los documentos legales de soporte.

b.- Comparación del total anual de Ingresos, costos y gastos con lo declarado en los formularios 103, 104 y 101 por el año2016

c.- Elaborar la nueva conciliación tributaria de ser el caso

d.- Presenta el informe de Auditoría a los Socios de la empresa.

4. Alcance De La Auditoría

El periodo a auditar está comprendido entre el 01 de Enero del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

5.- Aspecto Financiero

5.1. Sistema Contable

5.1.1. Plan de Cuentas

Cuenta con un plan de cuentas elaborada por el Contador, sujetándose en parte al Plan de cuentas emitidas por Superintendencia de Compañías.

5.1.2. Instructivo al plan de Cuentas

No cuenta con un instructivo de las cuentas contables; se basa en el instructivo del S.R.I y de la experiencia del Contador

Principios, Normas y Políticas Contables

5.1.3. Aplica los principios de Contabilidad generalmente aceptados

Documentos Internos

Posee los documentos básicos para el sistema de Contabilidad y los exigidos por el S.R.I.

5.1.4. Informes

Cuenta con informes básicos para el control contable y financiero

6. Aspecto Administrativo

6.1. Organigramas

6.1.1. Estructural

Cuenta con un organigrama estructural básico

6.1.2. Funcional

Posee un organigrama funcional básico

6.2. Reglamentos Internos

6.2.1. Carece de reglamentos preparados por la empresa

7. Inspección Física

7.1. Se realizará reconocimiento de la empresa y se dialogará con los funcionarios involucrados en la parte financiera.

PROGRAMA DE AUDITORÍA

CUENTA: Impuesto a la Renta por pagar

Responsable:

AUDITOR :

Supervisor:

OBJETIVO

Determinar la correcta aplicación de las normas tributarias en la declaración del impuesto a la renta del año 2016.

PROCEDIMIENTO

Solicite la declaración y conciliación tributaria del impuesto a la renta y realizar los siguientes procedimientos:

- Verifique que la presentación y pago del impuesto a la renta se haya efectuado en las fechas establecidas para el efecto. En el caso de ser presentadas por internet verificar la fecha de presentación, pago y número de formulario en el comprobante electrónico de pago (CEP).

- Si el pago se realizó fuera del tiempo establecido por la Ley, verificar el cálculo y pago de los intereses de mora y multas.

- Verifique los cálculos aritméticos de la declaración.

Revise la conciliación tributaria y determinar probables errores en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Solicite el cálculo del anticipo del impuesto a la renta pagado en el año 2016 y verificar si el cálculo del anticipo de impuesto a la renta ha sido realizado de acuerdo con lo determinado en el Art. 41 de la LRTI.

- Verifique que el pago de los anticipos de impuestos hayan sido realizados en las fechas establecidas para el efecto. Considerar la forma de pago.

En el caso de pagos realizados fuera del tiempo establecido por la Ley, verificar el cálculo y pago de los respectivos intereses de mora.

Compruebe los registros contables de compras y ventas entre los formularios 103,104 y 101

Verifique la existencia de otros ingresos gravados y exentos

Verifique la existencia de crédito tributario de impuesto a la renta.

Revise el registro contable de las retenciones emitidas por los clientes y la documentación soporte.

Verifique todas las compras de activos fijos realizadas en el año 2016

Compruebe que todas las compras hayan sido registradas correctamente de acuerdo a la naturaleza del activo.

Verifique el cálculo del Aporte al IESS

Revise los roles de pago y el cálculo del anticipo del impuesto a la renta

Compruebe que todos los gastos estén registrados de acuerdo al giro del negocio y naturaleza

Verifique física del soporte de los Ingresos, Costos y Gastos, para determinar los gravados y exentos del Impuesto a la Renta.

2.2.2. Plan De Trabajo.

1. Auditoría Parcial a Realizar

CUENTA: IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

2. Tiempo De Duración

(15 días)

3. Los Recursos Humanos: Auditor junior
4. Los Recursos Materiales: Papeles de Trabajo (Hoja Principal, Cédulas Sumarias, Cédulas Analíticas).

Papel boom

Plumas, Lápiz, Regla, Lápiz bicolor, - sacapuntas.

Computadora

5. Recursos Económicos:

- Movilización Interna

- Alimentación

2.2.3 CEDULA ANALITICA

Luego de revisar el programa de auditoría, se aplican técnicas y procedimientos de auditoría a los siguientes rubros que se demostrará a continuación.

CEDULA ANALITICA

CUENTA: Ingresos Exentos

Responsable:

AUDITOR : Sara Cruz

Supervisor: José Maza

Comentario

En la ejecución de la auditoría al rubro de ingresos exentos se encontró que con fecha 20 de enero del año 2016 la empresa EL BUEN SABOR CIA. LTDA compró a la empresa “Machala Cía. Ltda.” 1.000 acciones de \$2,00 cada una numeradas desde 501-1.500, acciones adquiridas con préstamo del socio “Juan Pérez”.

La empresa “Machala Cía. Ltda.”. Con fecha 15 de Marzo del año 2017, después del pago del impuesto a la renta, remite a la empresa EL BUEN SABOR CIA. LTDA. la cantidad de \$ 9.500,00 por concepto de utilidad.

Autorización fue mediante junta de socios del día 7 de Diciembre del 2015: transacción que no han sido registrados en contabilidad.

Conclusión

Para dar cumplimiento al procedimiento se verificó el acta de junta de socios con fecha 7 de Diciembre del 2015 en la que consta la autorización para dicha adquisición, transacción que no han sido registrados en contabilidad.

Abordamos donde el Gerente, quien actuó como secretario en dicha junta, quien asumió la responsabilidad de no haber comunicado al contador

Este hecho incumple con la NIC 5 en lo relacionado a la revelación de las partidas por separado de actividades ordinarias y extraordinarias, de igual forma no cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados en cuanto a “Objetividad” y “Realización” .También la no aplicación el Art. 15 del Reglamento de LORTI; debiendo considerarse como ingreso exento del pago del Impuesto a la Renta.

La empresa podría ser acreedora a una sanción pecuniaria por parte del S.R.I por no justificar dicho ingreso extraordinario.

AJUSTE

CUENTAS	DEBE	HABER
BANCOS	9.500,00	
DIVIDENDOS GANADOS		9.500,00
Realizado. S.C		Revisado. J.M

CEDULA ANALITICA

CUENTA: Servicios de terceros

Responsable:

AUDITOR : Sara Cruz

Supervisor: José Maza

Comentario

En la ejecución de la Auditoría del rubro de Gastos de transporte, se encontró que la factura No.00342 de Junio 30 del 2016 por servicio de transporte por el valor de \$ 100,00 se encontraba caducado.

Conclusión

Para dar cumplimiento con el procedimiento, mediante muestreo se revisó los comprobantes de pagos del mes de junio del año 2016 y se verificó que la factura No. 00342 de Junio del 2016, emitida por el proveedor José Leónidas Pérez , en su parte inferior izquierda indicaba su caducidad con fecha 25 de Junio del 2016

Acudimos ante el Contador quien asumió la responsabilidad de la no aplicación correcta de dicho gasto.

Este hecho incumple con el Art. 35 numeral 7 del Reglamento LORTI en la indica que dicho valor debe considerarse como gasto no deducible.

La empresa debería hacer una declaración sustitutiva a su declaración, pagando dicha diferencia más sus intereses respectivos.

AJUSTE

CUENTAS	DEBE	HABER
GASTOS NO DEDUCIBLES		
Gastos de transportes	100,00	
SERVICIOS DE TERCEROS		
Gastos de transporte		100,00

Realizado. S.C

Revisado. J.M

CEDULA ANALITICA

CUENTA: Aporte Personal al IESS

Responsable:

AUDITOR : Sara Cruz

Supervisor: José Maza

Comentario

En la ejecución de la Auditoría del rubro Aporte personal al IESS, se encontró registrado que durante el ejercicio 2016 laboro un empleado nuevo, así como también un trabajador discapacitado.

Conclusión

Para dar cumplimiento con el procedimiento, se revisó los documentos de aviso de entrada y salida al IESS año 2016 y rol de pagos.

En el año 2016 ingresaron 3 nuevos trabajadores y dentro del año renunciaron 2 de estos nuevos empleados; habiendo solo un trabajador nuevo con 8 meses de labores y con un ingreso durante el año 2016 por el valor de \$ 3.600,00;

La empresa cuenta con un total de 10 trabajadores y, dentro de ellos trabaja un discapacitado que ha ingresado el 1 de Marzo del año 2015, y ha recibido una remuneración durante el año por un total de \$ 5.400,00

Acudimos ante el Contador quien asumió la responsabilidad de la no aplicación correcta en la conciliación tributaria.

Este hecho no aplica las rebajas tributarias que se indica en el Art. 46 Numerales 9 y 10 del Reglamento LORTI

La empresa se ve perjudicada económicamente al no hacer constar esta deducción directamente en la conciliación tributaria a fin de pagar menos impuesto a la renta.

Debería de constar en la conciliación tributaria como deducible:

Por incremento de personal \$ 3.600,00

Por empleado discapacitado “ 8.100,00

Realizado. S.C

Revisado. J.M

CEDULA ANALITICA

CUENTA: Maquinaria de fábrica

Responsable:

AUDITOR : Sara Cruz

Supervisor: José Maza

Comentario

En la ejecución de la Auditoría del rubro Maquinarias, dentro de la facturas de compra del mes de enero del año 2016 se encontró la factura 5670 de Enero 30 del 2016, sin el comprobante de pago emitida por la empresa.

Conclusión

Para dar cumplimiento con el procedimiento, se realizó mediante muestreo el archivo completo de los comprobantes de pago del mes de enero del año 2016 y se encontró en hoja suelta la factura 5670 de Enero 30 del 2016, sin el comprobante de pago emitida por la empresa.

Se procedió a realizar la constatación física de dicha maquinaria, la misma que efectivamente estaba funcionando.

Conversamos con el socio de la empresa señor Juan Pérez, quien manifiesta que efectivamente el compró con su plata y que estaba pendiente de su devolución.

Acudimos donde la encargada del archivo de los comprobantes de pago, quien nos supo indicar que le había colocado dentro de los gastos del mes de enero del 2016.

La encargada del archivo asume la responsabilidad de no enviarle al Contador para su registro contable

No se aplico los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, en lo relacionado a “Objetividad” y “Realización” .También la no aplicación el Art. 28 numeral 6 del Reglamento de LORTI; debiendo considerar como gasto deducible la depreciación de dicha maquinaria

La empresa se ve perjudicada económicamente al no hacer constar la Depreciación de la nueva maquinaria a fin de pagar menos impuesto a la renta.

AJUSTE

CUENTAS	DEBE	HABER
MAQUINARIA DE FABRICA	3.500,00	
CUENTAS POR PAGAR		
Socio Juan Pérez		3.500,00

DEPRECIACIÓN

COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS	320,87	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA DE FAB.		320,87

Realizado. S.C

Revisado. J.M

CEDULA ANALITICA

CUENTA: Inversiones

Responsable:

AUDITOR : Sara Cruz

Supervisor: José Maza

Comentario

En la ejecución de la auditoría al rubro de ingresos exentos se encontró que con fecha 20 de enero del año 2016 la empresa EL BUEN SABOR CIA. LTDA compró a la empresa “Machala Cía. Ltda.” 1.000 acciones de \$2,00 cada una numeradas desde 501-1.500, acciones adquiridas con préstamo del socio “Juan Pérez”.

Autorización fue mediante junta de socios del día 7 de Diciembre del 2015: transacción que no han sido registrados en contabilidad.

Conclusión

Para dar cumplimiento al procedimiento se verificó el acta de junta de socios con fecha 7 de Diciembre del 2015 en la que consta la autorización para dicha adquisición, transacción que no han sido registrados en contabilidad.

Abordamos donde el Gerente, quien actuó como secretario en dicha junta, quien asumió la responsabilidad de no haber comunicado al contador

Este hecho incumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados en cuanto a “Objetividad” y “Realización”

La empresa podría ser acreedora a una sanción pecuniaria por parte del S.R.I por no hacer constar todos los rubros a fin de calcular el anticipo del impuesto a la renta

AJUSTE

CUENTAS	DEBE	HABER
INVERSIONES A LARGO PLAZO		
Acciones en Empresa Machala Cía. Ltda.	2.000,00	
CUENTAS POR PAGAR		
Socio Juan Pérez		2.000,00

Realizado. S.C

Revisado. J.M

2.2.4 INFORME DE AUDITORÍA

Machala, 16 de Julio del año 2017

Señores

Socios de la empresa EL BUEN SABOR CIA. LTDA.

Hemos examinado la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico 2016. La elaboración anual del impuesto a la renta, es de responsabilidad de la empresa EL BUEN SABOR CIA LTDA.; nuestra responsabilidad es expresar nuestra opinión sobre la presentación de dicho impuesto en base a nuestra Auditoría.

La presente auditoría se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y de las normas tributarias vigentes en nuestro país. Esas normas se requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico 2016, está libre de errores significativos de revelación.

La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de evidencia, que respaldan los montos y afirmaciones de la referida presentación. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, la declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico 2016 de la empresa EL BUEN SABOR CIA. LTDA. No presenta

razonablemente en algunos de sus aspectos, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes en nuestro país y a ciertos Principios de Contabilidad Generalmente aceptados. Esta opinión se sustenta en las observaciones que se detallan en anexo adjunto.

Sara Fabiola Cruz Lata.

REPRESENTANTE DE LA FIRMA AUDITORA

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- 1.- Todos y cada uno de los rubros examinados, han sido analizados, verificados y rastreados en base a la documentación que se nos ha proporcionado tales como informes de ingresos, comprobantes de egresos, Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Sin embargo del estudio realizado ha traído como consecuencia las novedades que presentamos a este trabajo, dejando constancia que durante el proceso de Auditoría se ha venido demostrando las novedades al Señor Gerente y contador
- 3.- Consecuentemente, consideramos que la contabilidad se debe entregar todos los documentos que tenga que ver con las transacciones comerciales y financieras de la empresa.
- 4.- El importe pagado por concepto de Impuesto a la renta No es razonable

Recomendaciones

Recomendación No. 1

Todas las resoluciones de junta de socios que tengan que ver con las transacciones comerciales y financieras de la empresa deben ser enviadas una copia al Contador para su conocimiento y aplicación contable correspondiente a fin de que el saldo de las cuentas contables al final del periodo contable sea razonable.

Recomendación No. 2

Hacer en Secretaría un control previo de su validez de los documentos legales y tributarios para luego ser enviados al Contador para su contabilización.

Recomendación No. 3

Realizar constataciones físicas periódicamente, además de los inventarios de suministros y materiales, el de Activos fijos, para su control, valorización y su depreciación respectiva.

Recomendación No. 4

Considerar todas las obligaciones y beneficios tributarios que tiene la empresa al momento de hacer la conciliación tributaria de manera eficaz tal como se indica en la tabla.

Bibliografía

- Barros Vio, B. (2013). ¿Por qué las personas pagan sus impuestos? ISSN: 1666-244X, pag. 3. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=339630262002>
- Betancurt, F., & Yaniced, M. (2016). Los objetivos macroeconómicos y las reformas tributarias. (I. 1. 8031, Ed.) AGO.USB, 18.
- Carpio, R. R. (2012). La planificación tributaria internacional. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, vol. 2. Obtenido de Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953004>
- Dávalos, A. F. (2014). Administración tributaria y cambio de tecnología tarjetas fiscales. Universidad La Salle - Bolivia, Vol 7, Pag. 8.
- Guijarro, F. H. (2016). La justicia tributaria en el ordenamiento plural. Revista Boliviana de Derecho. Obtenido de Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427543196008>
- LeonEtti, J. E. (2012). El rol de los contribuyentes, responsables y terceros en el intercambio de información entre administraciones tributarias. Universidad de la Sabana.
- Lozano Rodríguez, E., & Tamayo Medina, D. (Enero de 2016). Gestión de la ética en la administración tributaria Colombiana. Revista de Derecho Privado, Universidad de Los Andes. Obtenido de Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360046467004>
- Quintanilla, G. J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953007>
- Ramírez, I., Luzardo, I., Luzardo, J., & Molina, S. (2014). La culpabilidad en la responsabilidad del infractor. Multiciencias, Universidad del Zulia, Vol 14, 6. Obtenido de Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90432809005>
- Varela, E. R., Venini, Á. A., & Scarabino, J. C. (2013). Normas de auditoría y control interno. evolución en argentina de la normativa dictada a través de diversos organismos de regulación y supervisión estatal. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, 20.

ANEXOS

EL BUEN SABOR CIA. LTDA.
ANEXO DE ESTADO DE PÉRDIDA Y GANANCIAS
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA FORMULARIO 101
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

=	UTILIDAD	CONTABLE
39.218,60		
- 15% Participación de Trabajadores		-5.882,80
+ Gastos no Deducible		3.883,99
- Amortizacion de Perdidas Años Anteriores		-4.004,96
-Incrementó nuevo empleado		-3.600,00
-ingresos exentos		-9.500,00
-Empleado discapacitado		-8.100,00
= BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA		12.014,83
22 % Impuesto a la Renta		2.643,26
Utilidad Saldo Conciliación		9.371,57
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO		2.643,26
Anticipo determinando Ejercicio Corriente		3.886,62
Impuesto a la Renta Mayor que el Ant. determinado		-1.243,36
+Saldo del Anticipo por Pagar		3.886,62
- Crédito Tributario Imp. Rta	576,43	
- Impuesto a la Renta 1%	4.667,48	5.243,91
Saldo a Favor		-2.600,65